



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

SIG
POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 01

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No 3330

24 JUN 2014

Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución 3171 del 06 de junio de 2014.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y, el Acuerdo No 066 de 2005, Resolución Número 2013 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 3171 del 06 de junio de 2014, se convocó a el personal de los Estamentos Profesoral; Empleados Públicos; Trabajadores Oficiales; Funcionarios de libre Nombramiento y Remoción, y Empleados de Contrato a Término Fijo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que participen en la elección de sus representantes y respetivos suplentes, para conformar los COMITES PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL así: Facultad Seccional Salud Dos (02), Facultad Seccional Duitama Uno (1).

Que en la resolución 3171 del 06 de junio de 2014, no se fijó la hora para la votación de la elección de los Representantes de todo el personal de los Estamentos Profesoral; Empleados Públicos; Trabajadores Oficiales; Funcionarios de libre Nombramiento y Remoción, y Empleados de Contrato a Término Fijo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a llevarse a cabo el día 14 de agosto de 2014 en la Facultad Seccional Salud y Facultad Seccional Duitama.

Que en consecuencia de lo antes mencionado, es necesario modificar el artículo 2° de la Resolución 3171 del 06 de junio de 2014, con el fin de incluir en la misma, el horario en que se llevará a cabo la votación para la elección de los representantes de la convocatoria anteriormente señalada. En consecuencia, serán horas hábiles para votar las comprendidas entre la 8:00 a.m. y las 4: 00 p.m.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución No. 3171 del 06 de junio de 2014, el cual quedará así:

"Fijar el día 14 de agosto de 2014, como fecha de elección de los Representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Para la Sede Facultad Ciencias de la Salud y Sede Seccional Duitama." Serán horas hábiles para votar las comprendidas entre la 8:00 a.m. y las 4: 00 p.m.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 24 JUN 2014

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: *smg* SOLMA ELIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial *Daniel*



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja